

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 155-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32 3 74 Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0429. Por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52150111, en calidad de apoderada de **ALBERTINA CARLOTA ROCHE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.865.992.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería